



Resolución Directoral

Nº 012 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 14 ENE 2022

17 ENE 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

VISTO:

El Informe N° 004-2022-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, de fecha 12 de enero del 2022, mediante el cual la Directora (e) de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento de la entidad, solicita la aprobación de la Directiva Específica denominada "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Expediente Presupuestal para PIP/IOARR del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0332-2017-MINAGRI, de fecha 21 de agosto del 2017, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, documento de gestión en el cual se establece su estructura orgánica y se encuentra orientado al cumplimiento de sus objetivos, destinados a formular y ejecutar actividades y proyectos de inversión pública para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo en su ámbito de intervención; en tal sentido, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento en calidad de órgano de asesoramiento tiene como función elaborar instrumentos de gestión que permitan controlar el buen uso de los recursos que se asigna a las unidades ejecutoras del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca;

Que, mediante el documento del visto, la Directora de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento alcanza el Proyecto de directiva denominada: "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Expediente Presupuestal para PIP/IOARR del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la directiva en referencia tiene como finalidad llevar a cabo el control y seguimiento de la ejecución de los componentes y actividades programados conforme al estudio definitivo y/o documento equivalente aprobado, y créditos presupuestarios habilitados en el ejercicio presupuestal vigente de la UE 017: Binacional Lago Titicaca; asegurando que los recursos presupuestario sean utilizados correctamente para la consecución de los fines y metas previstas por la entidad;

17 ENE 2022

Resolución Directoral

N° 012 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 14 ENE 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

FEDATARIO

Que, siendo así, resulta procedente aprobar mediante acto resolutivo la directiva denominada: "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Expediente Presupuestal para PIP/IOARR del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", que consta de los procedimientos y formatos respectivos;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 359-2021-MIDAGRI, publicado el 13 de diciembre del 2021, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva Específica N° 001-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, denominado: "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Expediente Presupuestal para PIP/IOARR del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los órganos de Asesoramiento, de Apoyo, de Línea y demás órganos estructurados del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, cumplan estrictamente los lineamientos de la directiva aprobada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento de la entidad, la socialización y alcances de la Directiva aprobada en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias administrativas competentes para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el portal Institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. FREDDY RAÚL COILA CHOQUE
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
CIP. N° 84116

CUT: 0115-2022-PEBLT